

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
 ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS
 (SEVILLA)
 CIF: P4101900A



D. DAVID LUQUE AMBROSIANI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales resulta que, por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 6. APROBACIÓN OEP 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANTECEDENTES

1º. El expediente del Presupuesto General, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Burguillos para el ejercicio económico 2024, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20/08/2024 y sometido a información pública a efectos de posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 23/08/2024 y número 164.

2º. Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto del Ayuntamiento de Burguillos para el ejercicio 2024, no se formularon alegaciones al mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, publicándose en Boletín Oficial de la provincia de fecha 20/09/2024 y número 184.

Es por ello que, considerando que el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Considerando igualmente que conforme a lo previsto en el art. 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto, cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo, resultando que nada establece la legislación vigente respecto a dicha anulabilidad en materia de ofertas de empleo público.

3º. Obra en el expediente Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Burguillos del 20/12/2024 cuyo único punto del día fue la negociación de la Oferta de Empleo Público 2024 con aprobación por unanimidad.

4º Ha sido emitido informe en fecha 26/12/2023 por el área de personal y recursos humanos del Ayuntamiento de Burguillos.

Código Seguro de Verificación	IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Fecha	30/12/2024 11:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID LUQUE AMBROSIANI (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Página	1/3



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024.

-El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

-El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

-Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Art.91, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. De acuerdo con el Art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 prorrogados para 2024, aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

PLAZAS OFERTADAS POR TURNO LIBRE

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024				
NUMERO	GRUPO	PERSONAL FUNCIONARIOS	PUESTO	VACANTES
2	C1	Administración General	Administrativo	1
1	A1	Administración	Arquitecto	1
Numero	Grupo	PERSONAL LABORAL	Categoría	VACANTES
3	C1	Vía Publica	Oficial 1º Albañil	1
1	C2	Vía Publica	Oficial 2º Albañil	1
11	C2	Limpieza viaria	Oficial 2º Limpieza	4
2	C2	Parques y jardines	Oficial 2º Jardinería	1
1	A2	Asistencia Social primaria	Trabajadora Social	1

Código Seguro de Verificación	IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Fecha	30/12/2024 11:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID LUQUE AMBROSIANI (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Página	2/3



SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica y portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 "in fine" del artículo 70 del TREBEP y el artículo 20 Tres 3 b) de la 31/2022 el plazo máximo para la ejecución de las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos será de tres años.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al área de personal y recursos humanos al objeto de su debida ejecución y a las áreas de Intervención y Secretaría y la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior para su debido conocimiento.

En este sentido emito el presente certificado, en virtud del art 206 del ROF, con la salvedad de hacerlo con anterioridad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burguillos en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El Alcalde

Fdo.: Domingo Delgado Pino

El Secretario

Fdo.: David Luque Ambrosiani

Código Seguro de Verificación	IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Fecha	30/12/2024 11:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID LUQUE AMBROSIANI (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V6HBMNPXLZ5OTRTVCHZAOOA	Página	3/3

